



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONTANCIA: Paso al Despacho del señor Juez informándole que se recibe de la Comisaria de Familia de Alcalá Valle, solicitud de reintegro al medio familiar dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) del menor JHORMAN ROMAN TORRES. Sírvase ordenar.

Alcalá, enero 31 de 2022.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

INTERLOCUTORIO:	No. 41
MENOR:	JHORMAN ROMAN TORRES
PROCESO:	PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOMOLOACION
RADICADO:	760204089001-2021-000001-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA
FEBRERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se recibe de la Comisaria de Familia de Alcalá Valle solicitud de reintegro a medio familiar del JHORMAN ROMAN TORRES, en cumplimiento a la sentencia 01 de febrero 11 de 2021.

Mediante sentencia 01 de febrero 11 de 2021, este Despacho dispuso:

Cuarto: Una vez transcurran los tres (3) meses señalados en el numeral anterior contados a partir del 12 de febrero de 2021, el joven JHORMAN ROMAN TORRES, deberá ser reintegrado a su núcleo familiar al lado de su progenitora LUZ ADRIANA TORRES VARGAS y reingresado al INTEI de Alcalá-Valle.

Quinto: Ordenar al Comisario de Familia de Alcalá, a través del grupo interdisciplinario, especialmente, áreas de Psicología y Trabajo Social, que inicien con la progenitora LUZ ADRIANA TORRES VARGAS, un proceso de orientación que le permita la comprensión del diagnóstico que presenta su hijo JHORMAN ROMAN TORRES, toma de medicamento y terapias, su manejo al interior del hogar y las pautas de crianza que debe implementar una vez el mencionado adolescente se reintegre al grupo familiar y en general, las recomendaciones hechas por el Coordinador de la modalidad, Robert Jony Ospina González del ICBF Centro Zonal de Cartago-Valle, (véase fl. 167 bis). Este proceso deberá ser coordinado y supervisado por el Comisario de Familia de Alcalá, quien deberá rendir informemensual a este Despacho. (Esta orden es de estricto cumplimiento atendiendo lo dispuesto en el art. 101 inc. 3° del CIA...”

La Comisaria de Familia mediante memorial de enero 20 de 2022, informa las gestiones realizadas por la Institución Hogar Sustituto para obtener las órdenes para cirugía el 14 de enero de 2022, siendo valorado por dos especialistas, solicita se asigne fecha y hora para el egreso del menor JHORMAN ROMAN TORRES al medio familiar, para que sea la progenitora, señora LUZ ADRIANA TORRES VARGAS quien continúe con los cuidados y garantías de derechos del mencionado adolescente.

El Despacho estima que se dan los presupuestos para el egreso del menor JHORMAN ROMAN TORRES de la Institución Hogar Sustituto -Consorcio CONFUTURO ubicada en el municipio de Cartago Valle, y su ingreso al medio familiar; por tanto que resulta procedente que se cumpla con lo ordenado en la sentencia 01 de febrero 11 de 2021, emitida por este Despacho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: En cumplimiento a la la sentencia 01 de febrero 11 de 2021, se **AUTORIZA** el egreso del menor JHORMAN ROMAN TORRES de la Institución Hogar Sustituto -Consortio CONFUTURO ubicado en el municipio de Cartago Valle, al medio familiar, junto con su progenitora LUZ ADRIANA TORRES VARGAS. En consecuencia, la Institución hará entrega del citado menor a su madre haciéndole énfasis en los cuidados y recomendaciones de los médicos tratantes y la necesidad de la continuidad del tratamiento si se requiere.

SEGUNDO: La señora LUZ ADRIANA TORRES VARGAS continuará con los cuidados y garantía de derechos asignados al adolescente, con la vigilancia y orientación de la Comisaria de Familia de Alcalá, a través del grupo interdisciplinario, especialmente, áreas de Psicología y Trabajo Social, continúen con el proceso de orientación que le permita la comprensión del diagnóstico que presenta su hijo JHORMAN ROMAN TORRES, toma de medicamento y terapias, su manejo al interior del hogar y las pautas de crianza que debe implementar.

TERCERO: Líbrese la respectiva comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 08 de febrero 2 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 41 de febrero 1 de 2022
EJECUTORIA: febrero 3, 4, 7 DE 2022

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE*

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00283ba3b2a1f1ebee2f1bd06b0579391d203087387c97ec77753a328df2dba5**
Documento generado en 01/02/2022 10:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>